



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.- Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco,

Septiembre 3 de 1983

4276

Edicto

A QUIEN CORRESPONDA.

Presente.

En el Expediente Civil número 93/983, relativo a VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por el C. LEOPOLDO LARA AGUILAR, con fecha catorce de Junio del presente año, se dictó un auto que en lo conducente dice:-----

VISTOS; Por presentado el C. LEOPOLDO LARA AGUILAR, con su escrito, copias simples y anexos que acompaña consistente en un plano del predio urbano ubicado en la Calle Ignacio Zaragoza de esta Ciudad propiedad del Señor Leopoldo Lara Aguilar, y Certificado Negativo de Inscripción expedido por el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, con domicilio en la calle Zaragoza número 609 y designando para oír y recibir notificaciones aún de carácter personal, al C. Lic. Miguel Pérez Avalos, con Despacho en la Calle Fco. I. Madero número 411 de esta misma ciudad, promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el fin de acreditar y demostrar legalmente el derecho de posesión de un predio urbano sin número ubicado en la calle Zaragoza número 4 de esta Ciudad.- Con fundamento en los Artículos 26 y 29 del Reglamento para el Régimen Interior de los Juzgados de Primera Instancia y Menores del

Estado; 1o. y 38 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 870, 904 Fracción II y demás publicables del Código Procesal Civil en Vigor, SE ACUERDA:- 1/o.- Se dá entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.- 2/o.- Dése amplia publicidad por medio de la prensa a este auto mediante tres Edictos que se publicarán de tres en tres días en el Diario "Presente" que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y en el Periódico Oficial del Estado, y en el de ubicación del predio de que se trata; hecho lo anterior se proveerá respecto a la información que debe recibirse.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. Lo Proveyó, - - Mandó y firma el C. Licenciado Ulises A. Ayala Castañeda, Juez Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado y de lo que como Secretario autorizo y doy fé.- Dos firmas ilegibles-----

Lo que transcribo para su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Diario "Presente" que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco y en el de ubicación del predio de que se trata.-----

Frontera, Tab., Junio 17 de 1983.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL
LIC. MARIO A. PEREZ MALDONADO

Edicto

A QUIEN CORRESPONDA.
Presente.

En el Expediente Civil número 103/983, relativo a VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por la C. DOLORES DEL CARMEN CARBALLO DE REYES, con fecha veintisiete de Junio del presente año, se dictó un auto que en lo conducente dice:-----

VISTOS; Por presentada la C. DOLORES DEL CARMEN CARBALLO DE REYES, con su escrito, copias simples y anexos que acompaña consistentes en Certificado Negativo de Inscripción expedido por el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, plano del predio urbano ubicado en la calle Madero de esta Ciudad propiedad de la señora Dolores del Carmen - Carballo de Reyes, con domicilio en la calle Dco. I. Madero número 303 y designando para oír y recibir notificaciones aún las de carácter personal al C. Lic. Miguel Pérez Avalos, con Despacho en la calle Fco. I. Madero número 411 de esta Ciudad, promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el fin de justificar hechos en los que únicamente tiene interés la suscrita.- Con fundamento en los Artículos 26 y 29 del Reglamento para el Régimen Interior de los Juzgados de Primera Instancia y Menores del Estado; 1o. y 38 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 870, 904 Fracción I y demás publicables del Código Procesal Civil en Vigor, SE ACUERDA:- 1/o.- Se dá entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.- 2/o.- Dése amplia publicidad por medio de la prensa a este auto mediante tres Edictos que se publicarán de tres en tres días en el Diario "Presente" que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y en el Periódico Oficial del Estado, y en el de ubicación del predio de que se trata; hecho lo anterior se proveerá respecto a la Información que debe recibirse.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. Lo proveyó, manda y firma el C. Licenciado Ulises A. Ayala Castañeda, Juez Civil de

Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado y de lo que como Secretario autorizo y da fé.- Dos firmas ilegibles.-----

Lo que transcribo para su publicación de tres en tres días en el Diario "Presente" que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y en el Periódico Oficial del Estado, y en el de ubicación del predio de que se trata.-----

Frontera, Tab., Junio 28 de 1983.

A T E N T A M E N T E
EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL.

LIC. MARIO A. PEREZ MALDONADO.

1 - 2 - 3

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.
JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN

En el expediente civil número 123/983, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria, DILIGENCIA DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por los señores MARCELINO CORONEL GOMEZ y RITA ALMEIDA MADRIGAL, se dictó el siguiente acuerdo:-----

... JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA EN JALPA DE MENDEZ, TABASCO,- - AGOSTO DIECISEIS DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES:- Vistos, atentos al contenido de la cuenta Secretarial, se provee:- Téngase por presentado a los señores MARCELINO - CORONEL GOMEZ y RITA ALMEIDA MADRIGAL, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los Estrados de este Juzgado y designando como Representante común al primero de los mencionados a quien se autoriza para los mismos efectos promoviendo por sus

propios derechos, Juicio de Jurisdicción Voluntaria, DILIGENCIA DE INFORMACION DE DOMINIO, para acreditar la Posesión y Pleno dominio que viene ejercitando desde hace quince años del predio SUB-URBANO, ubicado en el Poblado Jalupa de este Municipio, con superficie de 5,273.00 m2., (CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS), limitando al Norte, 50.00 m., (CINCUENTA METROS), con propiedad de CECILIO HERNANDEZ, Sur, 49.50 m., (CUARENTA Y NUEVE METROS CINCUENTA CENTIMETROS), con Carretera JALUPA-NACAJUCA, Este 106.00 m., (CIENTO SEIS METROS), con propiedad de CRUZ MARTINEZ y al Oeste, 106.00 m., (CIENTO SEIS METROS), con propiedad de ELVIRA MARTINEZ; acompañando plano y certificado de no inscripción; fundados en los artículos 1o., 44, 155, 870, 254, 871, 872 y relativos del Código de Procedimientos Civiles 2932 del Código Civil en vigor, se le dá entrada en la vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de inicio al Superior y al C. Síndico de Hacienda en este Municipio, señor MIGUEL ANGEL IZQUIERDO CASTILLO, para que en el término de tres días manifieste lo que a su Representación convenga, con base a las pretensiones del promovente; y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado y Rehi, se dice y Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, la intervención legal que les compete.- Publíquese el presente acuerdo a manera de Edicto en los Periódicos Oficiales del Estado y Otro de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas, en el lugar de la ubicación del predio, fíjense cédulas, haciéndose saber que si alguna persona tiene algun interes en este Juicio, debe comparecer ante este Tribunal a hacer valer sus derechos conforme a la Ley, en un término de quince días a partir de la última publicación, hecho que sea, señálese fecha para la testimonial a cargo de los señores CECILIO HERNANDEZ Y ELVIRA MARTINEZ Y ADRIANO RUIZ OVANDO, colindantes de dicho predio los dos primeros mencionados; dígase a los promoventes que deben proporcionar al Actuario adscrito, los medios de transporte para lograr la notificación del C. CRUZ MARTINEZ que aparece como colindante de dicho

predio, y quien debe expresar lo que le convenga en el término de tres días.- Notifíquese por los Estrados de este Juzgado.- Cúmplase.- Lo proveyó y firma el C. Licenciado TRINIDAD GONZALEZ PEREYRA, Juez Mixto de Primera Instancia, por ante la Secretaria Judicial C. Delfina Hernández A. de Pérez, que certifica y da fé.....

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas, expido el presente Edicto en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco.- A los dieciseis días del mes de Agosto de mil novecientos ochenta y tres.....

A T E N T A M E N T E
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO.
C. DELFINA HERNANDEZ A. DE PEREZ.

1 - 2 - 3

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.-----

E d i c t o

C. LUIS FRANCO BARRAGAN O
QUIEN SUS DERECHOS REPRESENTA
DONDE SE ENCUENTRE:

En el Expediente Civil número 95/983, promovido por el C. ENCARNACION PEREZ RAMIREZ, en el Juicio ORDINARIO DE PRESCRIPCION POSITIVA, en contra de Usted, se dictó un auto que literalmente dice:-----
 -----JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.- A SIETE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.-----
 -----VISTO: Se tiene por presentado al Señor ENCARNACION PEREZ RAMIREZ, con su escrito de cuenta, copias simples y documentos anexos, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho Jurídico ubicado en la Calle Gregorio Méndez sin número de esta

Ciudad y autorizando para que las oiga y reciba en su Nombre al C. MARCOS A. CABRERA CANEPA, demandado del C. LUIS FRANCO BARRAGAN y/o.- Quien legalmente represente sus derechos, con domicilio ignorado, y del C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO de esta Localidad, con domicilio en la calle Hidalgo esquina con Morelos; demandado del primero, la propiedad por prescripción positiva del predio Urbano ubicado en la Esquina de las calles 27 de Febrero y Allende de esta Ciudad marcado con el número 14, y la Superficie, medidias colindancias que más adelante se especifican para los efectos de identificación; y del Segundo, la cancelación del Registro de fecha 7 de Junio de Mil Novecientos Sesenta y Cuatro, que obra a folios 263 y 264 del Libro de Extracto, Volúmen 10, afectando el predio número 909, folios 146 Volúmen 4 del Libro Mayor, a favor del demandado LUIS FRANCO BARRAGAN, con fundamento en los artículos 790, 794, 798, 802, 806, 807, 808, 823, 824, 825, 826, 827, 1135, 1136, 1137, 1138, 1151, 1152, 1156, 1157 y relativos del Código Civil Vigente en el Estado, lo, 44, 55, 79, 80, 88, 94, 95, 109, 110, 113, 121, 128, 136, 142, 155, 254, 255, 258, 259 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, 41 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 26 del Reglamento para el Régimen interior de los Juzgados Mixtos de Primera Instancia del Estado, Se Acuerda:-----

-----1o.- Se dá entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, fórmese Expediente por duplicado, inscribbase en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y dése el aviso de su inicio a la H. Superioridad.- 2o.- Y apareciendo que el demandado LUIS FRANCO BARRAGAN y/o quien legalmente represente sus derechos, se le señala domicilio ignorado en este lugar, notifiquesele por medio de edictos que se publicarán de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor circulación que se edicte en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber al demandado que debe presentarse en la Secretaría Civil de este Juzgado dentro del término de Cuarenta días para recoger las copias simples de traslado y dentro de los nueve días siguientes produzca su contestación, conforme lo dispuesto por el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.- NOTIFIQUESE Y CUM-

PLASE.- Así lo acordó manda y firma el Ciudadano Licenciado ESTANISLADO CANEPA BALLINA, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial en el Estado, por ante el Secretario Judicial de la Mesa Civil MIGUEL ARGAEZ BAÑOS, que certifica y da fé.- firmado.- dos firmas ilegibles.- Rúbrica.-----

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación de tres en tres días por tres veces consecutivas, que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, Expido el presente EDICTO en la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, a los trece días del mes de Julio de mil novecientos ochenta y tres.-----

EL SECRETARIO JUD. MESA CIVIL.
C. MIGUEL ARGAEZ BAÑOS.

1 - 2 - 3

Edicto

C. CARLOS MARIO PEREZ PEREZ, originario y vecino de ésta Ciudad, se ha presentado a éste H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de Terreno perteneciente al Fundo Legal de ésta Ciudad, que consta de una superficie de: 120.00 M2. (Ciento veinte metros cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: 7.50 Mts., (siete metros cincuenta centímetros), con la calle Calixto Merino Bastar. Al Sur: 7.50 Mts., (siete metros cincuenta centímetros), con el río muerto. Al Este: 16.00 Mts., (dieciseis metros lineales), con María Félix Cruz Vázquez. Al Oeste: 16.00 Mts., (dieciseis metros lineales), con el Sr. Carmen Vázquez Ascencio. A cuyo efecto acompaña el plano correspondiente.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que la persona que se considere con derecho a deducirlo, se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en los artículos XX del reglamento de terrenos de Fundo Legal.

Tacotalpa, Tab., Junio 26 de 1983.

Septiembre 3 de 1983

PERIODICO OFICIAL

CINCO

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
PROFR. FAUSTO MENDEZ JIMENEZ

EL SECRETARIO MPAL.

1 - 2 - 3

PROFR. HECTOR SANCHEZ HDEZ.

Edicto

C. VICTOR MANUEL ROMERO ACOSTA, originario de ésta Ciudad, se ha presentado a éste H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno perteneciente al Fundo Legal de ésta Ciudad, que consta de una superficie de 120.00 M2. (Ciento veinte metros cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: 7.50 Mts. (siete metros cincuenta centímetros lineales), con la calle Calixto Merino Bastar. Al Sur: 7.50 Mts. (siete metros con cincuenta centímetros lineales), con el río muerto. Al Este: 16.00 Mts. (dieciseis metros lineales), con el Sr. Manuel Antonio de la Cruz. Al Oeste: 16.00 Mts. (dieciseis metros lineales), con el Sr. German López Gutiérrez. A cuyo efecto acompaña el plano correspondiente.

Lo que se hace del conocimiento del Público en General, para que la persona que se considere con derecho a deducirlo, se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y parajes Públicos de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de terrenos del Fundo Legal.

Tacotalpa, Tab., Junio 26 de 1983.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
PROFR. FAUSTO MENDEZ JIMENEZ

EL SECRETARIO MPAL.

1 - 2 - 3

PROFR. HECTOR SANCHEZ HDEZ.

Edicto

A QUIEN CORRESPONDA:

Presente.

En el Expediente Civil Número 107/983, relativo a VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por el C. TOMAS SALVADOR JIMENEZ, con fecha veintisiete de Junio del

presente año, se dictó un auto que en lo conducente dice:-----

VISTOS; Por presentado el C. TOMAS SALVADOR JIMENEZ, con su escrito, copias simples y anexos que acompaña consistentes en certificado negativo expedido por el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, plano del predio rústico ubicado en - Jurisdicción del Poblado Cuauhtémoc de este - Municipio propiedad del señor Tomás Salvador Jiménez, constancia del Catastro, designando para oír y recibir notificaciones aún las de carácter personal al C. Lic. Miguel Pérez Avalos, con despacho en el predio número 411 de la calle Francisco I. Madero de esta Ciudad, promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el fin de justificar hechos en los que únicamente tiene interés el suscrito. Con fundamento en los Artículos 26 y 29 del Reglamento para el Régimen Interior de los Juzgados de Primera Instancia y Menores del Estado; 1o. y 38 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 870, 904 Fracción I y demás publicables del Código Procesal Civil en Vigor, SE ACUERDA: - 1/o:- Se dá entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno dése aviso de su inicio a la H. Superioridad 2/o. Dése amplia publicidad por medio de la prensa a este auto mediante tres Edictos que se publicarán de tres en tres días en el Diario "Presente" que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y en el Periódico Oficial del Estado; y en el de ubicación del predio de que se trata; hecho lo anterior se proveerá respecto a la Información que debe recibirse.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. Lo proveyó, mandó y firma el C. Licenciado Ulises A. Ayala Castañeda, Juez Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado y de lo que como Secretario Autorizo y doy fé.- Dos firmas ilegibles.-----

Lo que transcribo para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Diario "Presente" que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco,

y en el Periódico Oficial del Estado, y en el de ubicación del predio de que se trata.-----

Frontera, Tab., Julio 1o. de 1983.

ATENTAMENTE 1 - 2 - 3
EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL.
LIC. MARIO A. PEREZ MALDONADO.

SRIA. DE GOBIERNO.- DIREC. DE ASUNTOS JURIDICOS.

ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTE; SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. "L" Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 36 Fracciones I y XXIX de la Constitución Política del Estado, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Es preocupación permanente de los HH. Ayuntamientos y del Ejecutivo del Estado de Tabasco, buscar soluciones a los problemas mencionados por la falta de vivienda y la explosión demográfica;

SEGUNDO.- El desarrollo de la entidad, el crecimiento de la población y la problemática en materia de vivienda, han planteado la necesidad de crear el proyecto de Desarrollo Urbano del Fraccionamiento "Cunduacán 2000", para satisfacer la demanda de habitaciones y así que todos tengan una casa digna y decorosa;

Ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NUMERO 2297

ARTICULO UNICO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco, para enajenar a Título Oneroso a favor de los particulares 65,091.60 M2. del Fraccionamiento "Cunduacán 2000", constituidos de la siguiente forma:

I.- AREA HABITACIONAL.-

14 lotes de distintas dimensiones	3'269.60 M2.
79 lotes de 20.00 m. X 15.00 m.	23'700.00 M2.
88 lotes de 10.00 m. X 20.00 m.	17'600.00 M2.
15 lotes de 20.00 m. X 9.00 m.	2'700.00 M2.
2 lotes de 20.00 m. X 8.00 m.	320.00 M2.

II.- AREA HOTELERA Y COMERCIAL

14'100.00 M2.

III.- AREA EXCEDENTE SIN LOTIFICACION

3'402.00 M2.

65'091.00 M2.

TODO ESTO SEGUN EL PLANO DE FRACCIONAMIENTO APROBADO.

POLIGONAL DEL FRACCIONAMIENTO.

LADO	ANGULO	RUMBOS	DISTANCIA	COORDENADAS			
				S	Y	S	X
A B	97° 25' 54"	S 18° 40' 37" W	120.41	-	114.07	-	39.56
B C	274° 15' 20"	N 68° 04' 03" W	199.98	-	36.15	-	222.73
C D	85° 11' 21"	S 22° 07' 18" W	365.19	-	374.46	-	360.25
D E	88° 41' 51"	S 69° 10' 51" E	354.37	-	500.41	-	29.03
E F	91° 28' 57"	N 22° 18' 06" E	505.85	-	32.39	-	162.93
F A	78° 56' 37"	N 78° 45' 17" W	146.12	-	0.00	-	0.00

TRANSITORIO

UNICO.- Este Decreto surte sus efectos legales, a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veinticuatro días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.- Lic. Elvira Gutiérrez de Alvarez, Dip. Presidente.- Profr. Bernardino García Ovando, Dip. Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los cuatro días del mes de enero del año de mil novecientos ochenta y tres.

ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO.

LIC. JOSE EDUARDO BELTRAN HERNANDEZ.
SECRETARIO DE GOBIERNO.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL.
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

A v i s o

A LAS AUTORIDADES Y AL PUBLICO EN GENERAL

En el expediente Número 241/983, relativo a VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPE-----TUAM, promovido por CLARA PEREZ GONGORA, se dictó un Auto de Inicio que a la letra dice:

“...JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, AGOSTO CUATRO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.- VISTOS:- Por presentada la señora CLARA PEREZ GONGORA, con su escrito de cuenta, y documentos que acompaña, promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, INFORMACION AD-PERPE----TUAM, con el objeto de acreditar la Posesión y Pleno Dominio que ha venido ejerciendo y disfrutando sobre un Predio Rústico Ubicado en la Ranchería Plátano y Cacao Primera Sección del Municipio del Centro, constante de una superficie de 634.31 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 25.00 metros con la carretera Internacional Tramo Villahermosa-Cárdenas; Al Sur, 26.50 metros con la señora CARMEN HERNANDEZ; AL Este 36.50 metros con el vendedor RAMIRO MURILLO ZAPATA y al Oeste, 23.00 metros con la señora CARMEN HERNANDEZ.- Con fundamento en los artículos 790, 794, 802, 806, 810, 823, 824, 825, 826, 2932, 2933, 2934 y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado; 904, 905, 906, 907 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles:- se dá entrada a la Promoción en la Vía y forma propuesta.- Como lo solicita la promovente, con fundamento en el artículo 2,932 del Código Civil Vigente, expídanse los Avisos correspondientes y fijense en los lugares Públicos de costumbre, publíquese en el Periódico

Oficial del Estado, y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se edite en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la Recepción de las pruebas Testimonial propuestas.- Notifíquese al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, y a los colindantes, para que presencien el exámen de los Testigos, si les conviniere y manfiesten lo que a sus derechos corresponda.- Se tiene a la promóvente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones las Oficinas de la Dirección de la Defensoría de Oficio, ubicadas en la Esquina que forman las calles de 27 de Febrero y Rayón de esta Ciudad, tercer piso, y autorizando al C. LUIS MARTIN MANRIQUE, para oírlas y recibir toda clase de documentos en su nombre y representación.- Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno, y dése aviso de su Inicio al Superior.- Notifíquese personalmente y Cúmplase. Lo proveyó, mandó y firma el Ciudadano Licenciado José Natividad Olán López, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial Licenciada Juana Inés Castillo Torres, que certifica y da fé. Firmado.- dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de esta fecha.- Conste.- Firmado.- Una firma ilegible.- Rúbrica.- Quedó inscrito bejo el Número 241/983, en el Libro de Gobierno....”

Para su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente aviso constante de tres fojas útiles, a los quince días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y tres, en la Ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA: JUANA INES CASTILLO TORRES.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, -
TABASCO, A 14 CATORCE DE JULIO DE 1983
MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.-----

dó y firma el ciudadano Juez Civil de Primera
Instancia, por ante el C. Secretario que autoriza.
Doy fe.- dos firmas ilegibles. rúbricas.-----

Lo que hago de su conocimiento, para los efectos
legales consiguientes:

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.
ALFONSO ACUÑA ACUÑA

1 - 2

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

E d i c t o

C. FELIPE VINICIO ORTIZ CASTRO.
DONDE SE ENCUENTRE.

Que en el expediente número 47/983, relativo al
Juicio de divorcio necesario, promovido en su
contra por la señora ELDA PASTOR SILVA, se
dictó un acuerdo que a la letra dice como sigue.-----

“JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, -
TABASCO, A 9 NUEVE DE JULIO DE 1983 MIL
NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.- Visto el
contenido de la razón Secretarial se provee.- PRI-
MERO.- Agréguese a sus autos el escrito presentado
por la actora de este juicio, señora ELDA PASTOR
SILVA, para que obre como corresponde.- SE-
GUNDO.- Tomando en consideración que ha -
transcurrido el término concedido al demandado
para que contestara la demanda instaurada en su
contra en este juicio, sin que lo hubiera efectuado,
como lo solicita la promovente se le declara en
rebelía, y por perdido el derecho de contestar, y a
la vez que presuntivamente por admitidas y con-
fesados los hechos contenidos en la demanda.-
TERCERO.- En consecuencia todas las notifica-
ciones subsecuentes en el procedimiento, y aún las
de carácter personal, se le harán en los términos
previstos por la Ley, con fundamento en los -
artículos 616 y 617 del Código de Procedimientos
Civiles.- CUARTO.- Con fundamento en el artículo
284 del citado Ordenamiento legal, se abre el
período de ofrecimiento de pruebas por diez días
fatales; toda vez que la demandada fué declarada
en rebelía, este acuerdo deberá de publicarse por
dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del
Estado, de conformidad con lo dispuesto por el
artículo 618 del Código Procesal Civil, cuyo cóm-
puto deberá de practicarse a partir de la última
publicación.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acor-

E d i c t o

C. AVENAMAR CORDOVA TORRES
DONDE SE ENCUENTRE
P R E S E N T E

Comunico a usted que en el expediente Civil
número 113/983, relativo al Juicio SUMARIO DE
AUMENTO DE PENSION ALIMENTICIA, pro-
movido por GLORIA LOPEZ MONTEJO, en su
contra, se dictó el siguiente acuerdo:-----

“ . JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INS-
TANCIA EN JALPA DE MENDEZ, TABASCO,
AGOSTO OÑCE DE MIL NOVECIENTOS - -
OCHENTA Y TRES.- Vistos, atentos al contenido
de la cuenta Secretarial, se provee.- Téngase por
presentada a la señora GLORIA LOPEZ MON-
TEJO con su escrito de cuenta por el que solicita se
declare en rebelía el demandado AVENAMAR
CORDOVA TORRES y a la vez ofrece pruebas y se
acuerda: Apareciendo de la certificación de la Se-
cretaría, que el demandado AVENAMAR COR-
DOVA TORRES dentro del término concedido no
dio contestación a la demanda instaurada en su
contra y con fundamento en los artículos 265, 616,
617 y del Código de Procedimientos Civiles, se
DECLARA EN REBELDIA al demandado AVE-
NAMAR CORDOVA TORRES y con fundamento
en el artículo 408 del Código antes invocado
se abre el período de ofrecimiento de pruebas de
tres días fatales y en acatamiento al numeral 618 de
la Ley mencionada se ordena la publicación del